



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 187-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 25-2026, de fecha 15 de julio de 2026, Informe Legal N° 103-2026-OAJ-UNCA/MSFA, de fecha 01 de julio de 2026, Oficio N° 0245-2026-VPA-UNCA, de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 102-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 22 de junio de 2026, Carta N°001-2026-CE-CPRSUCFC, de fecha 12 de junio de 2026, Carta N° 009-2026-UNCA/HLOB, de fecha 08 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2026-CO-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2026, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 135-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2026, se conformó el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA y Autofinanciados N° 002-2026-UNCA;

Que, mediante Acta N° 007-2026, de fecha 21 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, luego de la revisión de los proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, deja constancia declarando los resultados de la evaluación;

Que, con Informe N° 085-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 02 de junio de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, a través Oficio N° 0218-2026-UNCA-VPA, de fecha 02 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA, de fecha 04 de junio de 2026, se aprueba los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, conforme al Acta N° 007-2026, de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, declarándose ganadores a 5 proyectos;





Que, con Carta N° 009-2026-UNCA/HLOB, de fecha 08 de junio de 2026, el Mg. Heber Luis Olavarria Benavides, Docente Ordinario Auxiliar, presenta a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, su recurso de reconsideración contra el Acta N°001-2026, por el cual, el Comité de Evaluación declaró NO APTO al proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026"; y en consecuencia declarar su proyecto como APTO y continuar en el proceso de evaluación del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, señala que para que un proyecto de RSU sea declarado "APROBADO", debe alcanzar un puntaje mínimo de veintiún (21) puntos. Asimismo, su artículo 50 prescribe que: *El Comité de Evaluación alcanza los resultados de los Proyectos RSU aprobados y desaprobados (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) al Director de RSU, para su aprobación vía acto resolutorio por el Consejo Universitario. Así también, su artículo 51° señala que: El Director de RSU deriva al Vicerrector Académico, el informe final de la evaluación de los proyectos (adjuntando informes, expedientes, actas y todo lo actuado) remitida por el Comité de Evaluación, a fin de solicitar la aprobación mediante acto resolutorio del Consejo Universitario. En dicha resolución se precisará el monto y fuente de financiamiento con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas en los Proyectos de RSU, según corresponda;*

Que, el artículo 54 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que: *Los recursos de reconsideración o apelación son presentados a través de tramite documentario de la UNCA, en un plazo de cinco (5) días hábiles de haberse publicado la resolución que aprueba el resultado del proceso de evaluación del concurso de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con fondos concursables de la UNCA. Y el artículo 56 indica lo siguiente: El recurso de reconsideración es resuelto por el Comité de Evaluación en un plazo de cinco (5) días hábiles, de haberse presentado tal recurso;*

Que, mediante Carta N°001-2026-CE-CPRSUCFC, de fecha 12 de junio de 2026, el Comité de Evaluación remite el "Acta de Evaluación del Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente Heber Luis Olavarria Benavides", de fecha 12 de junio de 2026, en la cual se declara lo siguiente:

- a) PRIMERO: Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el docente Heber Luis Olavarria Benavides, responsable del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026". Dicho proyecto tiene como docente corresponsable al Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez.
- b) SEGUNDO: Declarar APTO el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026", al verificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 45 del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) TERCERO: Disponer el pase del proyecto a la Etapa 3.2 correspondiente a la evaluación de los Proyectos de RSU.

Que, en tal sentido, el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación del proyecto "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026", conforme a la rúbrica de evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (anexo N° 6), obteniendo un puntaje de veinticinco (25); en consecuencia, es declarado APROBADO;

Que, a través del Informe N° 102-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 22 de junio de 2026, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación de la modificación de los resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, en mérito al recurso de reconsideración presentado por el docente Heber Luis Olavarria Benavides, declarado fundado;

Que, con Oficio N° 0245-2026-VPA-UNCA, de fecha 25 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA, de fecha 04 de junio de 2026, que aprobó los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA; incorporándose al Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del





potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026" dentro de la relación de proyectos aprobados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, consignando el puntaje obtenido y la condición alcanzada como resultado de la evaluación efectuada por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2026-OAJ-UNCA/MSFA, de fecha 01 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión sobre la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA, que aprueba los resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, concluyendo que es procedente la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA de fecha 04 de junio de 2026, a fin de adecuar su contenido al resultado final del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, derivado de la interposición del recurso de reconsideración y de la evaluación técnica efectuada por el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, garantizando la coherencia entre la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA y los resultados finales del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 25-2026, de fecha 15 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA, de fecha 04 de junio de 2026, que aprobó los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, a fin de incorporar como ganador al Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026"; manteniéndose vigente los demás extremos de la resolución;



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como uno de los **GANADORES** del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, al Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026", conforme al "Acta de Evaluación del Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente Heber Luis Olavarría Benavides", de fecha 12 de junio de 2026, emitido por el Comité de Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CO-UNCA, de fecha 04 de junio de 2026, que aprobó los Resultados del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, a fin de incorporar como ganador al Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Identificación del potencial turístico de Huamachuco mediante un inventario técnico para la promoción de la identidad cultural regional - 2026", manteniéndose vigente los demás extremos de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los proyectos **GANADORES** del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, se detallan a continuación:

N°	Título del Proyecto	Docente Responsable	Docentes corresponsables	Eje de RSU	Puntaje Final	Estado	Financiamiento	Fuente
01	NARRADORES HACIA EL FUTURO: FORTALECIENDO LAS HABILIDADES NARRADORAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. N°80152 - PUENTE PIEDRA, 2026	JOSÉ EMILIO ALVAREZ TRUJILLO	LUIS HUMBERTO TOLENTINO GELDRES	Extensión Cultural	31	APROBADO	S/. 25,000	RO



02	SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE QUINUA (CHENOPODIUM QUINOA WILLD.) BAJO ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD HÍDRICA, EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO	CARLOS ALBERTO BENITES CASTAÑEDA	JORGE WILMER ELÍAS SILUPU	Gestión Ambiental	26	APROBADO	S/. 25,000	RO
03	REVALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA Y CULTURAL DE LAS PAMPAS DE PURRUMPAMPA MEDIANTE REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA EN HUAMACHUCO, 2026	JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ CHÁVEZ	LUIS ALBERTO ALVA REYES FREDY JULIO FLORES MOSCOL	Extensión Cultural	30	APROBADO	S/. 25,000	RO
04	EVALUACIÓN DEL ESTADO ESTRUCTURAL Y PATOLOGÍAS DEL CONCRETO EN VIVIENDAS DE LA LAGUNA DE SAUSACOA PARA PROPUESTAS DE MANTENIMIENTO	LUIS ALBERTO ALVA REYES	JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ CHÁVEZ	Gestión Ambiental	31	APROBADO	S/. 25,000	RO
05	GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO POR LA CONTAMINACIÓN MINERA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL EN ZONAS DE HUAMACHUCO - 2026	JORGE WILMER ELÍAS SILUPU	CARLOS ALBERTO BENITES CASTAÑEDA	Gestión Ambiental	35	APROBADO	S/. 25,000	RO
06	IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL TURÍSTICO DE HUAMACHUCO MEDIANTE UN INVENTARIO TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL - 2026	HEBER LUIS OLAVARRÍA BENAVIDES	JESÚS PAUL GORDILLO RAMÍREZ	Proyección Social y Extensión Cultural	25	APROBADO	S/. 25,000	RO

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comité de Evaluación del Proceso de Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2026-UNCA, docente Heber Luis Olavarría Benavides, docente Jesús Paul Gordillo Ramírez y responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL